



INFORME N° **LCM-AI-EAINF-001-2022**  
8 de febrero, 2022

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES-LABORATORIO  
COSTARRICENSE DE METROLOGIA**

2022

---

**Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



## INFORME Nº LCM-AI-EAINF-001-2022 INDICE

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2021

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen .....	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance .....	4
1.4 Marco de referencia .....	5
1.5 Siglas utilizadas.....	5
1.6 Metodología aplicada al estudio. ....	5
2. RESULTADOS OBTENIDOS .....	7
A. Resultados 2021 .....	7
B. Detalle de las recomendaciones según su estado.....	8
C. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.....	10
3. CONCLUSIONES.....	12
4. RECOMENDACIONES .....	12
5. OBSERVACIONES .....	12

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## RESUMEN EJECUTIVO

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2021

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2022, se realizó una auditoría de seguimiento de recomendaciones. En este estudio se verificaron un total de 17 recomendaciones generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna durante años anteriores que están pendientes de resolver por la Administración.

El objetivo de este estudio es:

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones de LCM, según la normativa vigente.*

La Administración activa, logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un 91%, lo cual corresponde a un nivel de desempeño **EXCELENTE**, en la atención de recomendaciones.

El restante 9%, del total de las recomendaciones evaluadas, definidas como recomendaciones “En proceso o Pendientes”, deberán atenderse, conforme a lo establecido en la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en un mayor control de actividades y mejores servicios brindados por el MEIC.

El estudio comprendió la verificación física y documental, incluyendo la revisión de memorandos y oficios, emitidos por los Departamentos y Direcciones consultadas, manuales y documentos digitales.

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## INFORME Nº LCM-AI-EAINF-001-2022

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA, AL 31 DICIEMBRE 2021

#### 1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento de las recomendaciones es fundamental, para medir el compromiso de la Administración con las mejoras planteadas, por la Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores.

Al fortalecer el sistema de control interno institucional, la Administración puede cumplir sus objetivos de protección y conservación del patrimonio público; confiabilidad y oportunidad de la información; eficacia y eficiencia de las operaciones y acato del ordenamiento jurídico y técnico.

##### 1.1 Origen

El presente informe, se origina en la ejecución de un estudio de auditoría de seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2022.

##### 1.2 Objetivo

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones de LCM, según la normativa vigente.*

##### 1.3 Naturaleza y Alcance

Este estudio, abarca el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, sobre las 17 recomendaciones que se mantenían pendientes, todas emitidas por esta Auditoría Interna.

El trabajo se realizó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República y supletoriamente con la Normas Internacionales de Auditoría Interna promulgadas

#### Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

por el IIA Global, así como el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC.

#### 1.4 Marco de referencia

- Ley General de Control Interno N°8292 y normativa conexas.
- Decreto 39917-MEIC. Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Normas de Control Interno para el Sector Público **N-2-2009-CO-DFOE**

#### 1.5 Siglas utilizadas

CGR	<i>Contraloría General de la República</i>
DIAF	<i>Dirección Administrativa Financiera y Oficialía Mayor</i>
DGIA	<i>Departamento Gestión de Información y Archivo</i>
DGAN	<i>Dirección General del Archivo Nacional</i>
LCM	<i>Laboratorio Costarricense de Metrología</i>
MEIC	<i>Ministerio de Economía, Industria y Comercio</i>
MH	<i>Ministerio de Hacienda</i>
RH	<i>Recursos Humanos</i>

#### 1.6 Metodología aplicada al estudio.

Para la realización de este estudio se recibió y analizó los datos entregados por la Administración, que evidencian el estado de cumplimiento de las recomendaciones y se elaboraron los papeles de trabajo, de los cuales se emite este informe.

La evidencia considerada no incluye aquellas acciones que no fueron reportadas por la Administración o las que se implementaron posterior a la fecha de corte del estudio, que corresponde al 31 de enero del 2022.

Los criterios de evaluación usados para calificar cumplimientos se determinaron de acuerdo con los logros o acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

**“Pendiente”**: son recomendaciones donde no se evidencia que la Administración tomara acción para implementarlas o que si bien se ha hecho algún esfuerzo, este no ha sido fructífero.

**“En proceso”**: Recomendaciones que fueron atendidas en algún grado o que las medidas adoptadas están siendo definidas o en proceso por parte de la Administración.

**“En tiempo”**: Recomendaciones aún tienen plazo vigente para ser cumplidas por la Administración.

**“Cumplida”**: son aquellas en las que la Administración comunica cumplimientos durante el año 2021, verificados por la Auditoría Interna, determinando el logro del 100%, o que corresponden a medidas o acciones que pueden considerarse que cubren los aspectos sustantivos de la recomendación.

**“Sin efecto”**: Recomendaciones que después de su análisis, se concluye que las condiciones cambiaron, por lo que su aplicación, ya no corresponde, genera un costo mayor al beneficio, o dejó de ser de cumplimiento obligatorio.

Para la cuantificación de los resultados se calcula el porcentaje de cumplimiento, el cual se obtiene al sumar el porcentaje de recomendaciones cumplidas más el 50% de las recomendaciones parcialmente cumplidas.

La fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{RECOM CUMPLIDAS} + 50\% (\text{RECOM EN PROCESO})}{\text{RECOMENDACIONES NETAS (TOTALES - RECOM SIN EFECTO - RECOM EN TIEMPO)}}$$

El porcentaje que se obtiene de esta suma, permite determinar el intervalo en que se ubica y define el desempeño de acuerdo con la siguiente tabla:

INTERVALO	ATRIBUTO
Entre 0% y 49.99%	DEFICIENTE
Entre 50% a 59.99%	REGULAR
Entre 60% a 89.99%	BUENO
Entre 90% a 100%	EXCELENTE

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
 Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
 Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
 Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

### A. Resultados 2021

De las 17 recomendaciones para revisión al 31 de diciembre 2021 se obtienen los siguientes resultados por parte de la Administración activa:

**CUADRO N°1**  
**Estado de Recomendaciones**

Categoría según cumplimiento	Cantidad de recomendaciones	Porcentaje según categoría
Cumplida	14	82%
En proceso	3	18%
Pendiente	0	0%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

En el **Anexo 1** se detalla cada una de las recomendaciones, su estado y su correspondiente seguimiento.

De acuerdo con los parámetros establecidos, se considera que el rango de cumplimiento para el período 2021, es el siguiente:

**CUADRO N°2**  
**Porcentaje de cumplimiento alcanzado MEIC-LCM**  
**AÑO 2021**

PRODUCTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AÑO 2020			PARÁMETRO	NIVEL OBTENIDO
	CUMPLIDAS	50% EN PROCESO	TOTAL		
Recomendaciones emitidas	82%	9%	91%	Entre 90% a 100%	EXCELENTE

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: www.meic.go.cr  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

Un nivel de cumplimiento DEL 91% **EXCELENTE**, evidencia un importante esfuerzo por parte de la Administración; sin embargo, hay recomendaciones se le recuerda a la Administración que deben prestar atención al apartado de recomendaciones de este estudio.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, se muestra en la siguiente tabla la antigüedad de las recomendaciones agrupadas por área y por estado, las cuales deben ser atendidas por la Administración:

**CUADRO N°3**  
**Distribución de recomendaciones según estado**

Informe	En proceso	Pendiente
AI-INF-003-2018 LACOMET / Gestión de Recursos Humanos	1	
AI-INF-004-2020 Gestión de Metrología	2	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

## B. Detalle de las recomendaciones según su estado

### EN PROCESO

#### INF-AI-003-2018

“Realizar las acciones necesarias para que la estructura organizacional de LACOMET cuente con la aprobación de MIDEPLAN”

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

En memorando LCM-OF-0254-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021, la señora Dahianna Marín Chacón, Directora de LCM indica que se mantiene pendiente la aprobación del Proyecto de modificación de la Ley 8279. Además con respecto a los insumos se están preparando ajustes al manual de cargos por parte de la

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: www.meic.go.cr  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



Dirección para luego trasladarlo al Depto. de Recursos Humanos para su revisión y presentación a la DGSC.

Una vez aprobado este manual se continuará con la propuesta de estructura y se participará a la señora Ruth Obregón para que oriente en cuanto a las pautas a seguir en MIDEPLAN para su aprobación.

Según oficio DM-OF-792-2021 con fecha 15 de noviembre de 2021, la Señora. Victoria Hernández Mora, Ministra, indica que este cumplimiento depende de la modificación de la Ley al Sistema Nacional para la Calidad que le otorga nuevas funciones al LCM.

#### **AI-INF-004-2020**

“Capacitar en temas de servicio al cliente y control interno a los funcionarios de la plataforma de servicios y otras áreas que tengan contacto directo con los clientes.”

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Fecha de cumplimiento 2021. Según oficio LCM-OF-0254-2021 de fecha 09 de diciembre 2021, la señora Dahianna Marín Chacón, Directora LCM, indica se han brindado dos charlas sobre Control Interno: Ética en la función pública, Conflicto de intereses, Deber de Probidad y Control Interno. Está pendiente la charla sobre servicio al cliente la cual se está solicitando la colaboración a INTECO.

#### **AI-INF-004-2020**

“Llevar a cabo un estudio técnico y legal, sobre las eventuales contingencias fiscales por no realizar los cobros del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) a los clientes durante el año 2019, y llevar las acciones que corresponden, conforme a los resultados de dicho estudio.”

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Según criterio legal emitido el 02 de marzo 2021, OFICIO AJ-LCM-0007-2021, emitido por el sr. Juan Herrera Morales, Asesor Jurídico LCM, indica que no se

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

percibe menoscabo económico o financiero para la institución y que no se recomienda ninguna tomar acciones en contra de algún funcionario, por cuanto se actuó a derecho.

Adicionalmente, se recibe informe técnico jurídico sobre estudio del impuesto al valor agregado para el II semestre del 2019, denominado LCM-INF-024-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021 aprobado por la señora Directora de LCM, donde se determina el monto de ₡1.953.417 como pendiente de cobro del IVA para el 2019.

Por otra parte, se conoce que LCM realiza actualmente consultas al Ministerio de Hacienda sobre este tema, por cuanto se está a la espera de las respuestas.

Esta Auditoría mantiene la recomendación y elevará a otras instancias el tema, pues precisamente LCM está exonerado de pagar impuesto de ventas no así las empresas a las que le vende el servicio, manteniéndose el criterio de que el IVA no fue recaudado en su totalidad durante el 2019 y que no se cumplieron con las obligaciones tributarias por parte de LCM.

### **C. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna**

Se recuerda a la Administración las consecuencias (artículo 39) de incumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 12, 36 y 37, mismos que establecen lo siguiente:

#### ***“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno***

*En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*[...] c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás*

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Lo destacado no es del original)

### **Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados**

“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados” (Lo destacado no es del original)

### **Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca**

“Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” (Lo destacado no es del original)

### **Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley...

[...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

*interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (Lo destacado no es del original)*

### 3. CONCLUSIONES

3.1 El porcentaje de cumplimiento para la Administración fue del 91% que corresponde a un nivel de desempeño **EXCELENTE** en la atención a recomendaciones para el año 2021.

3.2 El incumplimiento del 9% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podrían llegar a ser causal de responsabilidad administrativa según lo establece el artículo 39 de la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”. Al respecto la Administración debe indicar justificadamente las razones que impiden implementar una recomendación, con el fin de que la Auditoría Interna puede dejarlas sin efecto cuando corresponda.

### 4. RECOMENDACIONES

4.1 Gestionar las acciones ante la instancia que corresponda, para contar con regente físico en LCM para los años siguientes al 2022, antes del vencimiento del acuerdo con CICANUM.

4.2 Brindar semestralmente a Recursos Humanos el listado actualizado de los funcionarios que se encuentran en teletrabajo y hacer llegar los contratos debidamente firmados y actualizados que se requieran, siendo responsabilidad de LCM informar a RH sobre este tema.

### 5. OBSERVACIONES

#### 5.1 Remisión del Informe

Los resultados obtenidos en este estudio son presentados a la Señora Dahianna Marín Chacón, Directora LCM mediante el oficio AI-OF-008-2022 del 8 de febrero

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

de 2022, fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio. Además este informe será publicado oportunamente en la página web del LCM.

## 5.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

## 5.3 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por la funcionaria de esta Auditoría Interna, Sra. Marlene Morera Pacheco, con la supervisión de Sr. Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza  
AUDITOR INTERNO

Anexo 1  
Cuadro de Estado de Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

CC: Archivo

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica